

7 Calificación de los votos

1. Votos válidos, son regularmente emitidos y se clasifican en votos afirmativos y votos en blanco.

A. Votos afirmativos



La boleta oficializada de una misma y única agrupación política o lista para cada categoría de cargos (lista completa).



Cada categoría de cargos tiene una sola boleta oficializada de distinta agrupación política o lista (corte de boleta).



La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados, roturas o sustituciones (borratina), siempre que el encabezado se encuentre intacto.



En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma lista y categoría de cargos. Solo se computará una y se destruirán las restantes.

B. Votos en blanco



El sobre se encuentra vacío.



El sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.



El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En ese caso, se considerará "voto en blanco" solo para dicha categoría.

2. Votos nulos, se emiten mediante boletas no oficializadas, o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.



En el sobre hay una boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones pasadas, de otros distritos electorales o falsificadas.



En el sobre junto con la boleta se hallan incluidos objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etc.



Boletas oficializadas de distintas agrupaciones para un mismo cargo.



Boletas oficializadas que, por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contengan, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir. Es decir, el encabezado está roto o dañado severamente.



Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.



En las PASO, boletas oficializadas de distintas listas de una misma agrupación política para la misma categoría de cargos.

3. Votos recurridos, son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún/a fiscal. En estos casos el/la fiscal que recurre:

1. Deberá fundamentar su pedido con una "expresión concreta de la causa".
2. Asentará tales motivos en el formulario especial provisto por la Justicia Nacional Electoral.
3. Consignará sus datos, nombre y apellido, número de documento cívico, domicilio y agrupación política (o lista), y firmará el formulario.



El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado al Juzgado Federal con competencia electoral o a la Junta Electoral Nacional, respectivamente.

Los votos de identidad impugnada y del personal subordinado

al Comando General Electoral serán contabilizados, pero no abiertos ni escrutados en la mesa. Se enviarán cerrados a la Justicia Nacional Electoral, quien decidirá su validez o nulidad.

8 Entrega y devolución de materiales

1. Depositá dentro de la urna:

- Las boletas (clasificadas por listas) y sobres de los votos escrutados.
- Los votos nulos dentro del sobre en el que fueron emitidos.
- El certificado de escrutinio para la Justicia Nacional Electoral.

2. Colocá en el bolsín plástico para devolución de actas:

- El padrón en que constan las firmas de los/as votantes.
- Las actas de apertura, cierre y escrutinio.
- Las actas complementarias.
- Los sobres con votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral.
- Cerrá el bolsín y colocale el precinto rojo.

3. Material sobrante:

- Boletas, sobres, formularios no utilizados, etc., serán colocados en el sobre bolsa especial para devolución de útiles para su posterior entrega al/a la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral, quien dispondrá su descarte.

4. Entregá al/a la empleado/a del correo:

1. Telegrama.
2. Urna debidamente cerrada con la faja de seguridad y firmada por vos, el/la vicepresidente/a y los/as fiscales.
3. Bolsín plástico de devolución de actas, cerrado con precinto rojo.

Confeccionada el acta de escrutinio, deberás entregar el telegrama al personal del correo y luego los certificados de escrutinio a los/las fiscales que lo soliciten.



Guía resumen autoridades de mesa

Elecciones nacionales 2021



Recordá



1 Recomendaciones sanitarias

- Procurá mantener distancia con otras personas.
- Utilizá correctamente el barbijo durante toda la jornada. Este debe cubrir, en su totalidad nariz, boca y mentón.
- Higienizá tus manos frecuentemente con alcohol en gel o solución sanitizante.
- Tosé o estornudá sobre el pliegue del codo o utilizá pañuelos descartables.
- Evitá tocarte la cara.
- No compartas el mate, la vajilla u otros utensilios personales.
- Evitá compartir tu bolígrafo. Se recomendará a los/as electores/as que asistan con su propio bolígrafo para firmar el padrón; en caso de no hacerlo, les será provisto uno debidamente sanitizado luego de cada uso.
- Antes de armar la mesa de votación y acondicionar el cuarto oscuro, desinfectá las superficies que utilizarás para las tareas de la mesa así como para disponer las boletas en el cuarto oscuro.
- Se recomienda ventilar los espacios cerrados, como el cuarto oscuro, al menos 15 minutos cada dos horas.
- En todo momento deberás cumplir con las medidas de distanciamiento, uso de barbijo e higiene de manos.

2 Preparación del acto electoral

El día de la elección presentate en el establecimiento de votación a las 7:00 horas, para:

- Recibir el material electoral y firmar el recibo de recepción de materiales y documentación.
- Acreditar a los/las fiscales partidarios/as -deben presentarse con el poder que los acredita y su DNI-.
- Armar la mesa de votación, previamente desinfectada con solución sanitizante, y acondicionar el cuarto oscuro.
- Armar la urna, utilizando las fajas de seguridad, y completando los datos de sección, circuito y número de mesa.



3 Apertura del acto electoral



A las 8:00 horas, darás inicio al acto electoral, aunque sólo esté presente una autoridad de mesa. A tal fin:

- Completá el acta de apertura y firmala junto con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales de mesa presentes.
- En el caso de que no se encuentre el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y/o no hubiere fiscales presentes o se negaren a firmar, consigná tal circunstancia y firmá junto con dos electores/as.

4 Desarrollo del acto electoral

Una vez abierto el acto electoral, votarán:

- Vos, el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales que se encuentren inscriptos en su mesa.
- Los/as electores/as por orden de llegada.
- Las personas con discapacidad o con reducción en su movilidad, en su visión o en su audición, adultos mayores, personas gestantes y electores/as con niños/as tendrán prioridad de voto.

Recordá que no podrá agregarse al padrón a ningún/a elector/a, fiscal, autoridad de mesa ni personal afectado a los comicios.



El documento válido para votar es el que figura en el padrón o una versión posterior



Importante: El DNI en tu celular NO es válido para votar.



Los pasos para votar:

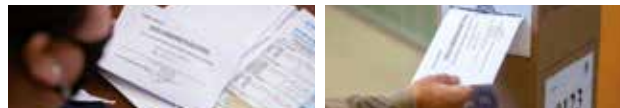
1. Solicitá al/a la elector/a que aguarde a una distancia prudencial de la mesa.
2. Pedile que exhiba su DNI para que puedas verificar su identidad y que luego lo apoye sobre la mesa. No debe entregárselo.
3. Verificá que los datos del DNI coincidan con los que se encuentran en el padrón.
4. Firmá el sobre, indícale que lo retire e informale que deberá cerrarlo introduciendo la solapa dentro del mismo.
5. Solicitale que higienice sus manos antes de ingresar al cuarto oscuro.
6. Al introducir el sobre, sugerile que no toque la urna.
7. Pedile que higienice sus manos y firme el padrón con su propio bolígrafo. Si no tiene, proporcionale uno sanitizado.
8. Desinfectá tus manos, firmá la constancia de emisión del voto y apoyala en la mesa de votación junto con el DNI para que el/la elector/a pueda retirarlos.

En el caso de que poseas alguna duda sobre la identidad, el/la elector/a podrá retirar brevemente el barbijo para la visualización completa de su rostro.



Voto del Comando General Electoral:

Cuando se habilite el voto de un/a elector/a identificado/a en el padrón electoral como "Voto Comando Electoral", entregale, además del sobre de votación, el sobre especial (sobre-cubierta) que contiene la inscripción de "Voto Comando Electoral".



Procedimiento para voto de identidad impugnada:

Si existen dudas sobre la identidad del/de la elector/a (es decir, que existen razones para creer que no es el/la titular del documento que exhibe), vos, el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) o un/a fiscal podrán impugnar el voto, pero en ningún caso podrás impedirle votar. Además, deberás seguir este procedimiento en el caso de que se presente un/a elector/a identificado/a -con un grisado- en el padrón como "ausente por desaparición forzada".

Ante dicha situación, le deberás entregar al/a la elector/a: 1. Sobre de votación; 2. sobre cubierta "Voto impugnado"; 3. formulario; los que deberán ser debidamente completados.

5 Cierre del acto electoral



A las 18:00 horas se procederá a la clausura de los comicios. Los/as electores/as que se encuentren aguardando su turno podrán emitir su voto; para ello, el/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral, junto con el personal del Comando General Electoral y el/la facilitador/a sanitario/a dispondrán el orden de las personas que se encuentren aguardando en la puerta del establecimiento. Luego de que hubiera emitido su voto el/la último/a elector/a, procederás al cierre de la mesa y se dará comienzo a las operaciones del escrutinio.

Acciones que deberás realizar cuando termine de votar el/la último/a elector/a:

- Tachá los nombres de los/as ciudadanos/as que no hayan concurrido a votar (sin dañar el código de barras). Contrastalo con el total de electores/as que contiene el padrón electoral y anotá la cantidad de votantes.

6 Escrutinio de la mesa

Serás el/la responsable de realizar el escrutinio y estarás asistido/a solo por el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar). Los/as fiscales partidarios/as se limitarán a observar el proceso y no realizarán las tareas del escrutinio, ni manipularán la documentación.

Procedimiento:

1. Trasládate al cuarto oscuro con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales.
2. Guardá el material sobrante y de descarte -boletas, sobres, útiles de mesa, etc- en el sobre bolsa especial para devolución de útiles.
3. Abrió la urna, extraé y contá los sobres de votación.
4. Compará el resultado del conteo de sobres con el de votantes.
5. Registrá en el acta de escrutinio el número de sobres que había en la urna, y si correspondiere la diferencia con la cantidad de votantes.
6. Asentá el mismo número en el telegrama y en el certificado de escrutinio.
7. Separá y registrá los votos de identidad impugnada y del Comando General Electoral.
8. Abrió el resto de los sobres y calificá los votos por categoría de cargos a elegir, en válidos, nulos y recurridos.
9. Asentá y registrá los resultados en el acta de escrutinio, en el telegrama y en el certificado de escrutinio.